ID: 259184
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.

CONTRATO N%/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2013
"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

Entre la XIV Región Sanitaria Canindeyú, DEPENDIENTE DE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Avda. Paraguay. Y Mujer Paraguaya, representado para este acto por el DR. Oscar Alejandro Ferreira, Director Regional, con Cedula de Identidad N° 2138159 facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Everest Comercial , domiciliada en Comuneros y Angostura Villarica - República del Paraguay, representada para este acto por Ever Marcial Chamorro Peña con Cédula de Identidad N° 1.379.066- en caracter de propietario denominada en adelante el CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE Elementos de Limpieza" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado.
2) La carta de oferta presentada por en Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 340, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013, hasta la suma de .- guaranies veinte y cinco millones novecientos mil (Gs.25.900.000)
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Codigo N° 259212

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/2013 ADQUISICION DE Elementos de Limpieza, convocado por la SUB UOC N° 14, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 01de fecha 18/06/2013

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El monto total adjudicado según Resolución N° es de .- guaranies veinte y cinco millones novecientos mil (Gs.25.900.000).

REAJUSTE DE PRECIOS:

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XIV REGION SANITARIA • Canindeyú

Dr. Oscar Alejandro Ferreira
Director Regional
XIV Región Sanitaria - Canindeyú

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.

Po = Precio Original de la Oferta.

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

7.2 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en la XIV Region Sanitaria Canindeyu, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:30 hs.

7.3 Plan de Entrega: El ítem adjudicado deberá ser entregado dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado,

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.) =NO CORRESPONDE.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

= ANTICIPO NO CORRESPONDE.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

La falta de entrega del bien dentro del plazo previsto obligará a la Institución a la aplicación de multas de acuerdo al siguiente detalle: Uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres dias.-

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XIV REGION SANITARIA • Canindeyú •

Oscar Alejandro Ferreira
Director Regional
XIV Region Sanitaria - Canindeyú

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 08 días del mes de julio del 2013

CONTRATADO
Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-6

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XIV REGION SANITARIA • Canindeyu •

Dr. Oscar Alejandro Ferreira
Director Regional
XIV Región Sanitaria Canindeyú

CONTRATANTE